



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CUT: 166420-2021

San Isidro, 14 de octubre de 2021

OFICIO N° 1866-2021-ANA-DCERH

Abogada

Martha Inés Aldana Duran

Directora

Dirección General de Asuntos Ambientales de
Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Av. Las Artes Sur N° 260

San Borja.-

Asunto : Levantamiento de observaciones al Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0118 (Sitio Botadero comunidad Olaya) por Actividades de Hidrocarburos de la Cuenca del Río Corrientes

Referencia : OFICIO N° 0599-2021/MINEM-DGAAH-DEAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual remitió la subsanación de observaciones al Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0118 (Sitio Botadero comunidad Olaya) por Actividades de Hidrocarburos de la Cuenca del Río Corrientes, presentado por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.

Al respecto, la carpeta 3209904 señalada en el oficio, que contendría la información del levantamiento de observaciones la cual esta referenciada mediante el siguiente link: <http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9839>, no se encuentra en el link indicado, motivo por el cual se devuelve el oficio de la referencia y se solicita remita la información del levantamiento de observaciones, a fin de que se emita la opinión técnica de conformidad al artículo 81 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Adj.: (02) folios

LADR/WQQ/MMT: Wendy M.

c.c. Jefatura
G.G.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0B02CF00

Calle Diecisiete N° 355 - Urb. El
Palomar
T: 01-2243298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri